



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.847 / 2012.

ZAPALLAR, 4 de Mayo del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Virginia Cisternas Rubio, de fecha 4 de Mayo de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA VIRGINIA CISTERNAS RUBIO**, chilena. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Calle [redacted] para que realice la prestación detallada a continuación "**MONITORA EN MANUALIDADES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS RECREATIVOS DEL AÑO 2012, EN PARTICULAR, PARA LA REALIZACION DE CLASES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DE ADULTOS MAYORES DEL "CLUB ADULTO MAYOR BELLO ATARDECER" DE LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**", que deberá cumplir:
 - Los jueves desde las 15:30 horas hasta las 17:30 horas en la Sede de Adultos Mayores de La Laguna.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **166.667.-** (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Mayo de 2012** y será hasta el **30 de Noviembre del año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto de aprueba.

6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.006.001**, denominado "**Programas Culturales**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2012 / Monitores / D.A. N° 1847.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.